

Municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí

Desarrollo Institucional Municipal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2018-D-24011-21-1831-2019

1831-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	526.3
Muestra Auditada	526.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) convenidos por el municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIMDF) 2018, por 526.3 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de esos recursos.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de las disposiciones normativas del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2018.

Antecedentes

El federalismo y el desarrollo municipal son temas prioritarios en la agenda de la ASF, fundamentalmente por dos motivos: a) un poco más de una tercera parte del gasto neto federal es gasto federalizado, es decir, transferido para su gestión por parte de las entidades federativas y los municipios y b) los gobiernos municipales, que ejercen una proporción importante del gasto federalizado, presentan en su mayoría insuficiencias en sus capacidades institucionales, es decir, técnicas, administrativas, de recursos humanos, organizativas, entre otras, que afectan la calidad de su gestión respecto de dichos recursos.

El municipio es el orden de gobierno más cercano a la sociedad, responsable de proveer a su población los servicios públicos señalados en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); dispone de personalidad jurídica propia; de libertad para manejar su patrimonio y de administrar su hacienda; así como de la facultad de expedir reglamentos que regulen su administración. Para atender sus obligaciones y ejercer eficientemente sus facultades se requiere un adecuado desarrollo institucional.

Sin embargo, este orden de gobierno presenta insuficiencias en sus capacidades institucionales, las cuales han limitado un mayor impacto del proceso de descentralización de funciones y recursos federales hacia ese orden de gobierno, que inició hace casi treinta años

y se efectuó sin la presencia de una estrategia explícita y del acompañamiento adecuado en esa materia, por parte de la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.

Una de las principales causas que afectan el desarrollo de las capacidades institucionales de los gobiernos municipales se vincula con la debilidad de sus finanzas y la elevada dependencia de sus ingresos respecto de los recursos federales transferidos.

Otro factor que limita el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios son las insuficiencias en el marco jurídico y regulatorio de este orden de gobierno; en el que se comprenden las leyes orgánicas municipales, las leyes de planeación y los reglamentos municipales, entre otros.

Los municipios presentan asimismo débiles estructuras organizacionales, que no permiten a los municipios realizar adecuadamente sus múltiples responsabilidades.

Diferentes instancias federales y estatales realizan acciones en materia de desarrollo institucional, con alcances y enfoques diversos.

En el Gobierno Federal, dichas acciones son realizadas mediante diversas dependencias; particularmente, en el ejercicio 2018, el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (ahora Secretaría de Bienestar), coordinaron programas que apoyan el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios.

En 2018, las acciones de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) en materia de desarrollo institucional municipal, estuvieron vinculadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), cuyos recursos se destinan a la infraestructura social que beneficie a la población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto rezago social y zonas de atención prioritaria; se divide en dos vertientes, una estatal que es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) y otra municipal, Fondo de Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

El FISMDF está regulado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual establece que los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal podrán disponer de hasta el 2.0% del total de los recursos asignados a dicho fondo, para realizar un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF), que será convenido entre el Ejecutivo Federal por medio de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), el gobierno de la entidad federativa correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate.

Al respecto, el PRODIMDF también está normado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, los cuales establecen que los municipios podrán destinar hasta un 2.0% de los recursos del FISMDF para la elaboración

de proyectos con la finalidad de fortalecer sus capacidades de gestión (marco jurídico, operación, organización y coordinación, así como promoción de la participación ciudadana).

Los recursos destinados a este programa deben orientarse a la instalación y habilitación de estaciones tecnológicas interactivas (kioscos digitales); acondicionamiento de espacios físicos; actualización del catastro municipal, padrón de contribuyentes o tarifas; adquisición de software y hardware; creación de módulos de participación y consulta ciudadana para el seguimiento de los planes y programas de gobierno; creación y actualización de normativa; cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de los servidores públicos municipales y la elaboración e implementación de programas para el desarrollo institucional (coordinado por INAFED).

Cabe señalar que, de acuerdo con la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 2018, que es una herramienta para identificar la incidencia de los proyectos que realizan las entidades, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, en la página de internet de la Secretaría de Bienestar se identificó que, en el ejercicio 2018, únicamente 620 municipios ejercieron recursos del FISMDF en un Programa de Desarrollo Institucional Municipal; es decir, sólo alrededor de una cuarta parte del total de los municipios del país.

Por otra parte, el INAFED es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que tiene por objeto formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal.

En ese sentido, en mayo de 2014, el INAFED dio a conocer la estrategia denominada “Agenda para el Desarrollo Municipal” (ADM), con el objetivo de “fortalecer las capacidades institucionales de los municipios a partir de un diagnóstico de la gestión, así como la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población”.

La ADM está compuesta por un sistema de indicadores que orientan a los gobiernos municipales para llevar a cabo una administración eficaz en dos niveles: la gestión, entendida como el conjunto de procesos y actividades básicas para el funcionamiento interno del aparato administrativo; y el desempeño, entendido como los resultados alcanzados por el gobierno municipal de acuerdo con las funciones derivadas del mandato legal y las expectativas ciudadanas.

La Agenda está integrada por dos secciones. La sección A o “Agenda Básica” que es de aplicación general para todos los municipios inscritos y la “Agenda Ampliada” (sección B), que es de aplicación obligatoria para los municipios que corresponden a las capitales estatales y voluntaria para el resto.

En la Sección “A” “Agenda Básica” se evalúan temas vinculados con las funciones de los municipios establecidas en el artículo 115 Constitucional, en los ejes siguientes: Desarrollo Territorial, Servicios Públicos, Seguridad Pública y Desarrollo Institucional. En esta sección se contienen 173 indicadores, de los cuales 118 son de gestión y 55 de desempeño, considerados en 27 temas.

La Sección “B” “Agenda Ampliada” considera 3 ejes (Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Desarrollo Ambiental) y 20 temas, que son evaluados mediante 97 indicadores; 89 de gestión y 8 de desempeño.

Los resultados se miden mediante un sistema de semáforos en donde el verde representa resultados aceptables; el amarillo, resultados por debajo de lo aceptable; y el rojo, resultados inaceptables o inexistentes.

También se incorporan otros dos parámetros que evalúan situaciones específicas, los cuales son: “ND” información no disponible y “NCS” no cumple con el supuesto. Esta última se utiliza cuando por alguna circunstancia, cierto indicador no es aplicable al municipio.

Cabe señalar que la incorporación de los municipios a este programa se realiza de manera voluntaria; en 2018 participaron en esta estrategia 725 municipios de 30 entidades federativas.

La implementación de este programa se realiza en tres etapas posteriores al proceso de registro, las cuales se realizan anualmente, de manera cíclica, durante el periodo de la administración municipal.

La primera etapa es el Diagnóstico, que tiene el propósito de conocer la situación que presenta la gestión y el desempeño de la administración municipal; se lleva a cabo mediante el levantamiento de cuestionarios que el municipio realiza con todas las áreas involucradas y con base en sus resultados se identifican las áreas de mejora.

La Mejora es la segunda etapa del proceso, cuyo propósito es implementar mecanismos y realizar acciones que permitan atender las áreas de mejora identificadas en la etapa de Diagnóstico. En esta etapa, el municipio debe elaborar un Programa de Mejora de la Gestión (PMG), en el que se establezcan sus prioridades, se asignen responsables, se determinen metas y productos entregables, así como el calendario de trabajo a seguir.

Finalmente, la última etapa es la de Verificación, la cual tiene el objetivo de comprobar los resultados obtenidos por los municipios, mediante la revisión de los documentos de evidencia correspondientes. Esta etapa está a cargo de instituciones de educación superior que participan de manera voluntaria.

De acuerdo con lo anterior, en su estrategia de fiscalización, la ASF considera con un carácter prioritario el enfoque preventivo de su actuación, con el fin de determinar las causas estructurales que subyacen en las recurrentes irregularidades e insuficiencias que, aunque se han disminuido en los años recientes, persisten todavía en la gestión del gasto federalizado.

Una de las causas más importantes al respecto, en el caso de los municipios, son sus débiles capacidades institucionales, que los limitan en el desarrollo de una gestión más eficiente y transparente.

En ese contexto, en la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, se consideró efectuar 14 auditorías al tema de Desarrollo Institucional: una a la Secretaría de Bienestar al Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF); una al INAFED al Programa Agenda para el Desarrollo Municipal; y 12 a gobiernos municipales, con el fin de verificar la implementación de ambas estrategias y, sobre todo, identificar áreas de mejora en éstos y en general, en el desarrollo institucional municipal.

Resultados

A.1 EL Desarrollo Institucional en el Municipio.

1. El municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, dispuso de un Plan Municipal de Desarrollo para el periodo 2015-2018, en el cual se consideran líneas estratégicas vinculadas con el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y son las que se mencionan a continuación:

1. “Definida bajo un nivel de gobernanza, orientada hacia la transparencia y rendición de cuentas, la profesionalización de los funcionarios públicos municipales y la adecuada comunicación entre el Gobierno Municipal y la ciudadanía por medios formales de participación que incrementen la corresponsabilidad en la solución de los problemas.”

2. “Contribuir a una sociedad más igualitaria e incluyente y con perspectiva de género, que potencialice el desarrollo de la ciudadanía y fomente las capacidades individuales y comunitarias; con capacidad de respuesta a la población en desamparo y vulnerabilidad; que estimule la participación ciudadana, la corresponsabilidad y la autogestión.”

Cabe señalar que en octubre de 2018, se efectuó el cambio de administración municipal, por lo que el Plan de Desarrollo Municipal estuvo vigente hasta septiembre de ese año.

B.1 Recepción de los Recursos del FISDMF.

2. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria del FISDMF, se verificó que el municipio recibió, por concepto de este fondo 26,316.6 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones. Además, dichos recursos se correspondieron con los publicados por el Gobierno del Estado, el 31 de enero de 2018, en el “Acuerdo Administrativo por el que se dan a conocer el calendario de enteros de los recursos, correspondientes a los fondos para

la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2018”.

De acuerdo con lo anterior, el municipio tenía disponibles hasta 526.3 miles de pesos, que corresponden al 2.0% del total de los recursos recibidos por concepto del FISDMF, para la formulación e implementación de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

3. En la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que el municipio no recibió capacitación por parte de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), para la formulación del Programa de Desarrollo Institucional Municipal, lo cual es una responsabilidad de la dependencia federal, por lo que, este resultado se presenta sin observación, ya que esa insuficiencia no es atribuible al municipio.

B.2 Designación de enlace para el Desarrollo Institucional Municipal.

4. El municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, no dispuso del oficio de designación de su enlace para el PRODIMDF; sin embargo, la nueva administración municipal designó, en octubre de 2018, al Coordinador de Desarrollo Social como enlace ante la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), para el seguimiento del programa.

B.3 Celebración de Convenio y anexos para el Desarrollo Institucional Municipal.

5. El municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, presentó evidencia de que la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), le envió el proyecto del Convenio del programa de Desarrollo Institucional Municipal, validado por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la SEDESOL (UAGCT).

Asimismo, se proporcionó la documentación que acredita que el municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, remitió dicho convenio a la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), una vez registrada la información correspondiente, para su revisión y que éste fue validado por la delegación de esa dependencia.

6. El municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, suscribió, en marzo de 2018, el “Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) y establecer las bases de coordinación para su realización”, con la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), por medio de su delegación en el estado de San Luis Potosí, así como con el Gobierno del Estado, representado por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional.

Asimismo, elaboró el Anexo II que incluyó el Anexo General, el cual consideró un proyecto por 526.3 miles de pesos, monto que representa el 2.0% de los 26,316.6 miles de pesos que recibió el municipio por concepto del FISDMF en el ejercicio 2018; además, se verificó que para dicho proyecto se formuló el Anexo Técnico correspondiente con base en los elementos que establece la normativa.

7. Con la revisión del Anexo Técnico General del Convenio del PRODIMDF, se verificó que éste contiene el diagnóstico de la situación actual del municipio y que, de acuerdo con la normatividad del FISMDF, debe referirse a las capacidades institucionales de la administración municipal, el objetivo y su justificación, así como el proyecto que fue realizado.

Asimismo, se verificó que el anexo técnico específico del proyecto incluye su objetivo y justificación, así como su descripción; además, consideró la unidad de medida y el costo unitario de los conceptos de obra, el número de beneficiarios y el calendario de su ejecución (fecha de inicio y término del proyecto).

B.4 Destino de los Recursos del PRODIMDF.

8. Con la revisión de la documentación que acredita el ejercicio de los recursos del PRODIMDF, se verificó que el municipio ejerció 525.2 miles de pesos, que representan el 2.0% de los recursos que recibió del FISMDF, en el concepto de desarrollo institucional municipal, en una modalidad permitida en esta materia, por la normativa; sin embargo, este monto es menor al aprobado en el convenio (526.3 miles de pesos), por lo que se ejercieron 1.1 miles de pesos menos, conforme a lo siguiente:

MONTO EJERCIDO DEL PRODIMDF, CIUDAD FERNÁNDEZ SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Modalidad	Nombre del Proyecto	Monto Convenido (Miles de pesos) (A)	Monto Ajustado (Miles de pesos) (B)	Diferencia C=(A)-(B) (Miles de pesos)
Acondicionamiento de oficinas que brindan atención al público.	Acondicionamiento de áreas que brindan atención al público	526.3	525.2	1.1
Total		526.3	525.2	1.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Convenio del PRODIMDF y documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.

9. Con la revisión de la documentación comprobatoria del proyecto realizado con el PRODIMDF, se determinó que el municipio suscribió el contrato número MCF-DS-R33/FISM-2018/01-AD, para la ejecución de la obra denominada "Acondicionamiento de áreas que brindan atención al público", por 525.2 miles de pesos.

10. Con la revisión de la documentación comprobatoria del cumplimiento del contrato que la entidad fiscalizada formalizó para la realización del proyecto convenido en el PRODIMDF, se verificó que se dispuso de las facturas correspondientes por un importe total de 525.2 miles de pesos; asimismo, se entregaron las pólizas contables del egreso.

11. Con la verificación física de la obra realizada, se constató que se corresponde con lo establecido en el Anexo Técnico; asimismo, se encuentra terminada y en operación. En la misma se realizan actividades administrativas, de supervisión, de vigilancia y fiscalización, así como atención al público en general.

B.5 Transparencia y Rendición de cuentas.

12. Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos, se verificó que el municipio reportó en el tercer trimestre de 2018, el ejercicio de los recursos del PRODIMDF; asimismo, se constató que dicho informe está publicado en la página de internet del municipio.

C.1 Inscripción al programa.

13. El municipio dispone del acta de Cabildo número 187/2018, del 28 de febrero de 2018, en la que el Presidente Municipal presentó la propuesta para gestionar, ante la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios, del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), su incorporación al programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM).

14. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el municipio remitió al INAFED el oficio número 1930/2016, del 5 de abril de 2016, mediante el que solicitó su inscripción al programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM), al cual se anexó copia del Acta de Cabildo en la que se aprobó dicha participación, como indica la normativa.

Asimismo, en dicho oficio, el Presidente Municipal designó como enlace al Secretario General del Municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí; el cual cumplió con el perfil definido por el INAFED para la coordinación del proceso de implementación de la ADM en el municipio.

Además, el municipio de Ciudad Fernández San Luías Potosí, presentó el oficio de solicitud de permanencia en el programa para el ejercicio 2018, con número 6757/2018, del 1 de marzo de 2018, remitido a la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios (el Órgano Estatal de Desarrollo Municipal), mediante el cual, solicitó su inscripción para participar en la Sección A: Agenda Básica y B: Agenda Ampliada.

Cabe señalar que el municipio participa en la ADM desde el ejercicio 2016, por lo que 2018 fue su tercer año inscrito en el programa.

15. El municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, manifestó, mediante los oficios números SECRE/1656/2019 y SECRE/1657/2019, del 4 de noviembre de 2019, que no dispone del correo electrónico mediante el cual se le informó, por parte del INAFED, su usuario y contraseña para ingresar al Sistema de Información del programa Agenda para el Desarrollo Municipal (SIADDEM); sin embargo, con la revisión de dicho sistema, se verificó que el municipio reportó información sobre la ADM.

C.2 Etapa: Diagnóstico.

16. El municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, manifestó, mediante los oficios números SECRE/1659/2019 y SECRE/1660/2019, del 4 de noviembre de 2019, que no dispone

de evidencia de que fueron realizadas reuniones para la elaboración del autodiagnóstico, considerado en el proceso de implementación de la ADM.

Sin embargo, con la revisión del SIADEM, se identificó que se efectuó el autodiagnóstico de 208 indicadores de gestión y 62 de desempeño de las agendas básica y ampliada, es decir, un total de 270, cuyos resultados fueron los siguientes:

AUTODIAGNÓSTICO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNÁNDEZ, SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2018
(Número)

Ejes	Verde	Amarillo	Rojo	NCS	ND	Total
A.-Agenda Básica para el Desarrollo Municipal	53	54	12	12	42	173
1.-Desarrollo Territorial	4	12	5		3	24
2.-Servicios Públicos	25	29	2		18	74
3.-Seguridad Pública	6	3		9	3	21
4.-Desarrollo Institucional	18	10	5	3	18	54
B.-Agenda Ampliada para el Desarrollo Municipal	46	19	9	17	6	97
1.-Desarrollo Económico	14	11	6	17	6	54
2.-Desarrollo Social	31	5	2			38
3.-Desarrollo Ambiental	1	3	1			5
Total	99	73	21	29	48	270

FUENTE: Sistema de Información de Agenda para el Desarrollo Municipal.

NCS: No cumple con el supuesto.

ND: No disponible.

De acuerdo con lo anterior, se determinaron 99 indicadores en verde.

El municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante un oficio, remitió copia certificada del acta de Cabildo en la que se acordó se gestione la incorporación del municipio al programa coordinado por el INAFED, así como copia certificada del oficio en el que el Presidente Municipal solicitó su inscripción en el programa "Guía Consultiva de Desarrollo Municipal" ante el Organismo Estatal de Desarrollo Municipal, del Estado de San Luis Potosí.

Asimismo, remitió un oficio, por medio del cual el Presidente Municipal instruyó al Cronista Municipal y al Director del Archivo Histórico de Ciudad Fernández San Luis Potosí, el resguardo de la información del municipio, así como el formato que se utilizará para el control de la información del programa Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2020, con lo que se solventa lo observado.

17. El municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, manifestó que no dispone de evidencia de que los resultados del autodiagnóstico fueron presentados al Presidente Municipal y a los funcionarios participantes.

El municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante un oficio, remitió copia certificada del acta de Cabildo en la que se acordó se gestione la incorporación del municipio al programa coordinado por el INAFED, así como copia certificada del oficio con el que el Presidente Municipal solicitó su inscripción en el programa “Guía Consultiva de Desarrollo Municipal” ante el Organismo Estatal de Desarrollo Municipal, del Estado de San Luis Potosí.

Asimismo, remitió un oficio, por medio del cual el Presidente Municipal instruyó al Cronista Municipal y al Director del Archivo Histórico de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, el resguardo de la información del municipio, así como el formato que se utilizará para el control de la información del programa Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2020, con lo que se solventa lo observado.

C.3 Etapa: Mejora.

18. El municipio de Ciudad Fernández San Luis Potosí, manifestó, mediante el oficio número SECRE/1662/2019, del 4 de noviembre de 2019, que no dispone de evidencia del Programa de Mejora de la Gestión (PMG). Sin embargo, con la revisión del SIADEM, se constató su registro en dicho sistema, el cual muestra la información siguiente:

PROGRAMA DE MEJORA DE GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNÁNDEZ, SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2018
(Número)

Eje	Amarillo	Rojo	NCS	Total
A.-Agenda Básica para el Desarrollo Municipal	53	12	12	77
1.-Desarrollo Territorial	12	5		17
2.-Servicios Públicos	29	2		31
3.-Seguridad Pública	3		9	12
4.-Desarrollo Institucional	9	5	3	17
B.-Agenda Ampliada para el Desarrollo Municipal	19	9	15	43
1.-Desarrollo Económico	11	6	15	32
2.-Desarrollo Social	5	2		7
3.-Desarrollo Ambiental	3	1		4
Total	72	21	27	120

FUENTE: Sistema de Información de Agenda para el Desarrollo Municipal.

NCS: No cumple con el supuesto.

De acuerdo con la información anterior, se identificó que sólo 120 indicadores fueron considerados para el PMG, de los cuales 72 se calificaron en amarillo, 21 en rojo y 27 no cumplen un supuesto; los indicadores evaluados en verde no fueron registrados en el SIADEM.

El municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante un oficio, remitió copia certificada del acta de Cabildo en la que se acordó se gestione la incorporación del municipio al programa

coordinado por el INAFED, así como copia certificada del oficio con el que el Presidente Municipal solicitó su inscripción en el programa “Guía Consultiva de Desarrollo Municipal” ante el Organismo Estatal de Desarrollo de Municipal, del Estado de San Luis Potosí.

Asimismo, remitió un oficio, por medio del cual el Presidente Municipal instruyó al Cronista Municipal y al Director del Archivo Histórico de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, el resguardo de la información del municipio, así como el formato que se utilizará para el control de la información del programa Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2020, con lo que se solventa lo observado.

19. El municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, informó, mediante el oficio número SECRE/1663/2019, del 4 de noviembre de 2019, que no dispone de evidencia de que el PMG fue validado por los funcionarios de las áreas involucradas y autoridades municipales, ni de su seguimiento.

El municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante un oficio, remitió copia certificada del acta de Cabildo en la que se acordó se gestione la incorporación del municipio al programa coordinado por el INAFED, así como copia certificada del oficio con el que el Presidente Municipal solicitó su inscripción en el programa “Guía Consultiva de Desarrollo Municipal” ante el Organismo Estatal de Desarrollo de Municipal, del Estado de San Luis Potosí.

Asimismo, remitió un oficio, por medio del cual el Presidente Municipal instruyó al Cronista Municipal y al Director del Archivo Histórico de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, el resguardo de la información del municipio, así como el formato que se utilizará para el control de la información del programa Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2020, con lo que se solventa lo observado.

C.4 Etapa: Verificación.

20. En la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se identificó que, en septiembre de 2018, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP) realizó la verificación de los 270 indicadores de la ADM en el municipio; dicha institución fue designada por la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Asimismo, se verificó que, una vez concluida la verificación, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP) realizó el dictamen de los resultados correspondientes, el cual fue firmado por ésta, así como por el representante de la Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios (OEDM) y el enlace municipal para la ADM. Sin embargo, dicho dictamen no incluyó el formato denominado Datos de Sustento para los Indicadores de Desempeño, ni la ficha técnica de los resultados de las encuestas de servicios públicos efectuadas. Los resultados determinados fueron los siguientes:

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE LA ADM DEL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNÁNDEZ, SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2018
(Número)

Ejes	Verde	Amarillo	Rojo	NCS	ND	Total
A.-Agenda Básica para el Desarrollo Municipal	67	14	29	8	55	173
1.-Desarrollo Territorial	5	2	14		3	24
2.-Servicios Públicos	30	7	9		28	74
3.-Seguridad Pública	9	1		8	3	21
4.-Desarrollo Institucional	23	4	6		21	54
B.-Agenda Ampliada para el Desarrollo Municipal	22	9	53	6	7	97
1.-Desarrollo Económico	4	8	29	6	7	54
2.-Desarrollo Social	18	1	19			38
3.-Desarrollo Ambiental			5			5
Total	89	23	82	14	62	270

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Sistema de Información de Agenda para el Desarrollo Municipal.

NCS: No cumple con el supuesto.

ND: No disponible.

De acuerdo con lo anterior, la UASLP evaluó 89 indicadores en verde, 23 en amarillo, 82 en rojo, 62 con información no disponible y 14 que no cumplen con el supuesto.

El municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante un oficio, remitió copia certificada del acta de Cabildo en la que se acordó se gestione la incorporación del municipio al programa coordinado por el INAFED, así como copia certificada del oficio con el que el Presidente Municipal solicitó su inscripción en el programa “Guía Consultiva de Desarrollo Municipal” ante el Organismo Estatal de Desarrollo de Municipal, del Estado de San Luis Potosí.

Asimismo, remitió un oficio, por medio del cual el Presidente Municipal instruyó al Cronista Municipal y al Director del Archivo Histórico de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, el resguardo de la información del municipio, así como el formato que se utilizará para el control de la información del programa Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2020, con lo que se solventa lo observado.

21. De un total de 270 indicadores, 173 de la Agenda Básica y 97 de la Agenda Ampliada, se revisó, como parte de la auditoría practicada, una muestra de la evidencia documental que sustenta los resultados de la evaluación realizada de los 54 indicadores del eje Desarrollo Institucional (Agenda Básica), de los cuales, 27 fueron calificados en verde y amarillo por la instancia de educación superior; los indicadores restantes no tenían información disponible o no cumplían con los supuestos.

En la revisión de la documentación soporte de 27 indicadores calificados en verde, se identificó que 5 no disponen de la documentación suficiente que los valide y en 2 no se dispone de información.

El municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante un oficio, remitió copia certificada del acta de Cabildo en la que se acordó se gestione la incorporación del municipio al programa coordinado por el INAFED, así como copia certificada del oficio con el que el Presidente Municipal solicitó su inscripción en el programa “Guía Consultiva de Desarrollo Municipal” ante el Organismo Estatal de Desarrollo de Municipal, del Estado de San Luis Potosí.

Asimismo, remitió un oficio, por medio del cual el Presidente Municipal instruyó al Cronista Municipal y al Director del Archivo Histórico de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, el resguardo de la información del municipio, así como el formato que se utilizará para el control de la información del programa Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2020, con lo que se solventa lo observado.

22. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que el municipio de Ciudad Fernández San Luis Potosí no presentó un Recurso de Revisión al INAFED, respecto de los resultados de la verificación de los indicadores realizada por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP).

Cabe señalar que este recurso se utiliza cuando el municipio está inconforme con los resultados determinados por la instancia verificadora.

C.5 Reconocimientos.

23. En el proceso de implementación del programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2018, el municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, obtuvo el reconocimiento de Inicio de la Transformación, el cual es otorgado por el INAFED a los municipios que están en su primer año dentro de la Agenda y concluyen el proceso de implementación (diagnóstico, mejora y verificación). También se entrega a los municipios que se mantienen en la misma situación del año anterior.

En ese sentido, 2018 fue el tercer año en que el municipio participó en la ADM; sin embargo, sus resultados presentaron un retroceso, respecto del ejercicio 2017, como se muestra a continuación:

CAMBIOS EN LOS RESULTADOS DE LA ADM DEL MUNICIPIO DE CIUDAD FERNÁNDEZ, SAN LUIS POTOSÍ, 2017-2018
CUENTA PÚBLICA 2018
(Número)

Valoración de los Indicadores	2017		2018		Diferencia
	Indicadores		Indicadores		
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	
Verde	103	39.5%	89	33.0%	6.5%
Amarillo	72	27.6%	23	8.5%	19.1%
Rojo	17	6.5%	82	30.4%	-23.9%
No disponible (ND):	47	18.0%	62	23.0%	-5.0%
No cumplen el supuesto (NCS):	22	8.4%	14	5.2%	3.2%
Total de indicadores verificados:	261	100.0%	270	100.0%	0.0%
Total de indicadores de gestión:	199	76.3%	208	77.0%	-0.7%
Total de indicadores de desempeño:	62	23.8%	62	22.6%	1.2%
Porcentaje de Avance:					
Fórmula: (Indicadores en verde/	43.1%		34.8%		8.3%
(Indicadores verificables - Indicadores NCS)*100					

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Sistema de información de Agenda para el Desarrollo Municipal.

De acuerdo con lo anterior, se identificó que existe una disminución de 8.3% en 2018, respecto de 2017, en los resultados de la ADM correspondiente al municipio.

C.6 Seguimiento de la Agenda para el Desarrollo Municipal.

24. En octubre de 2018, el municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, tuvo cambio de administración; sin embargo, las autoridades municipales de la administración anterior no entregaron el total de la evidencia documental, ni los reportes de la ADM con los resultados obtenidos durante su periodo.

El municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante un oficio, remitió copia certificada del oficio con el cual el Presidente Municipal instruyó al Cronista Municipal al Director del Archivo Histórico de Ciudad Fernández San Luis Potosí para la información del municipio, así como el formato que se utilizara para el resguardo de la información del programa Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2020. con lo que se solventa lo observado.

D.1 Relación entre PRODIMDF y la Agenda para el Desarrollo Municipal.

25. Con el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que no existe correspondencia entre las áreas de mejora determinadas en el autodiagnóstico de la Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM), elaborado por el municipio y el PRODIMDF convenido con la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) en el ejercicio 2018.

Lo anterior, se debió a que se identificó que los 82 indicadores en rojo de la ADM están vinculados con las insuficiencias siguientes:

- Falta de coordinación con otras instancias (estatales, federales y otras) en materia de pobreza, medio ambiente, ordenamiento ecológico, juventud, comercio y servicios, planeación urbana, deporte y recreación, transporte público, entre otros.
- Se carece de diagnósticos, de una instancia responsable, así como de un marco normativo de los temas de juventud, planeación urbana, industria, ordenamiento ecológico, medio ambiente, deporte y recreación, igualdad de género, mantenimiento de calles, entre otros.
- No se dispone de un programa en los temas de agricultura, ganadería, industria, forestal, transporte público, rastro, juventud, deporte y recreación, calles y demás.

Por otra parte, los recursos del PRODIMDF fueron ejercidos en la obra denominada "Acondicionamiento de oficinas que brindan atención al público", la cual tiene como objetivo disponer de instalaciones adecuadas que permitan proporcionar una mejor atención a la ciudadanía, específicamente en el área de Regidores, para entregar solicitudes de obras y acciones, así como para solicitar la atención de sus demandas y necesidades.

De acuerdo con lo anterior, no existe relación en los temas prioritarios señalados en la ADM y los recursos utilizados por el PRODIMDF.

El municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante un oficio, remitió copia certificada del acta de Cabildo en la que se identifican las necesidades del municipio para apoyar la formulación del Programa de Desarrollo Institucional con el 2.0% y su inscripción en el programa coordinado por el INAFED, con lo que se solventa lo observado.

E.1 Fortalezas y debilidades en la Gestión municipal.

26. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de desarrollo institucional en el municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, presentó las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

Fortalezas

- El municipio dispuso de un Plan Municipal de Desarrollo, en el que se consideran algunas líneas estratégicas vinculadas con el fortalecimiento de las capacidades institucionales del municipio, orientadas a la transparencia y rendición de cuentas, la profesionalización de los funcionarios públicos municipales y la adecuada comunicación entre el Gobierno Municipal y la ciudadanía, por medios formales de participación que incrementen la corresponsabilidad en la solución de los problemas.
- Se destinó el 2.0% de los recursos del FISMDF en el PRODIMDF, el cual fue utilizado en conceptos permitidos por la normativa.

- El municipio participó en la Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM), la cual es una estrategia tendiente al fortalecimiento institucional de los municipios.
- La Universidad Autónoma de San Luis Potosí verificó y evaluó los indicadores en los que el municipio participó en la ADM.

Áreas de Mejora

- El municipio no recibió capacitación por parte de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), para la formulación e implementación del Programa de Desarrollo Institucional.
- No se presentó evidencia de la designación del enlace para el PRODIMDF ante la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), en los primeros meses del ejercicio 2018, sino hasta el cambio de administración en octubre de 2018.
- En el tema de la Agenda para el Desarrollo Municipal, la entidad fiscalizada no dispuso de la documentación del Autodiagnóstico, la aplicación del Programa de Mejora de la Gestión y su seguimiento, ni de las capacitaciones recibidas.
- El municipio no dispuso de evidencia sobre la participación de las áreas involucradas en los temas evaluados en la ADM, para la elaboración y seguimiento del programa de mejora de la gestión, ni de su notificación al Presidente Municipal y su validación por éste.
- Se carece de controles suficientes para el resguardo de la documentación que sustente los resultados de la Agenda para el Desarrollo Municipal.
- La entidad fiscalizada presentó un retroceso del 8.3% en el avance de los indicadores de la ADM, respecto del ejercicio 2017, ya que pasó del 43.1% al 34.8% en los indicadores en verde.

Las principales conclusiones de la revisión realizada son las siguientes:

- No existió un alineamiento de la estrategia de desarrollo institucional contenida en la ADM y el PRODIMDF, lo cual manifiesta un inadecuado aprovechamiento estratégico de los recursos del FISMDF en este rubro y de los esfuerzos realizados en relación con la ADM. Ello también expresa la falta de integralidad de ambas estrategias y el desarrollo de cada una de manera independiente.
- El municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, presentó insuficiencias en la continuidad de los procesos vinculados con el fortalecimiento de sus capacidades institucionales, en el contexto del cambio de la administración municipal, lo que se manifiesta, entre otros aspectos, en la falta de disponibilidad de una gran parte de la información correlativa a dichos procesos, debido a la ausencia de adecuados mecanismos de control en el proceso de entrega recepción, en lo correspondiente a esta materia.

El municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, remitió copia certificada de un oficio con el que el Presidente Municipal instruyó a la Secretaria General del Ayuntamiento realizar el seguimiento de las acciones en materia de desarrollo institucional y presentar las acciones y

avances cuatrimestralmente en el Cabildo; asimismo, presentó un oficio en el que la Tesorera Municipal solicitó a la Secretaría General del Ayuntamiento presentar en la próxima sesión de Cabildo los resultados de Auditoría al Desarrollo Institucional Municipal, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 17 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el tema de Desarrollo Institucional Municipal; el importe auditado fue de 526.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos que el municipio convino en un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (ahora Secretaría de Bienestar), y el Gobierno del Estado. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Asimismo, se verificó el proceso de implementación en la entidad fiscalizada del programa Agenda para el Desarrollo Municipal, coordinado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), el cual tiene el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales de los municipios y mejorar el desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

En el ejercicio de los recursos del PRODIMDF, el municipio observó la normativa correspondiente, ya que su destino fue en conceptos previstos en el catálogo establecido.

Asimismo, el municipio cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos ejercidos del PRODIMDF, ya que su ejercicio se registró en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y fue publicado en su página de internet.

Por otra parte, el municipio concluyó el proceso de implementación de las tres etapas de la Agenda para el Desarrollo Municipal; sin embargo, en 2018, hubo cambio de administración y, en el proceso de entrega recepción, las autoridades anteriores no entregaron el total de la documentación correspondiente a la ADM, lo que incidió en la falta de una parte importante de información y en la continuidad de las acciones de este programa.

Asimismo, el municipio presentó una disminución del 8.3% en el avance del proceso de implementación de la ADM de 2018, respecto del ejercicio 2017, ya que en 2018 el 34.8% de sus indicadores fueron evaluados en verde, mientras que en el año anterior fue el 43.1%.

En conclusión, el municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos y las acciones implementadas en materia de Desarrollo Institucional Municipal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. José Abel González Sánchez

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría General, la Contraloría Interna y la Coordinación de Desarrollo Social del municipio de Ciudad Fernández, San Luis Potosí.